Resolución Gerencial

N° 068 - 2021 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 25 de Febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA

VISTOS:

El INFORME Nº 055-2021/GPP/MDY de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME Nº 039-2021-SGP-MDY/HVCA-GSS de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el (e) Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 0024-2021-SGPREI/MDY-HVCA/GSS de fecha 23 de febrero del 2021, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento Racionalización Estadística e Informática, el Informe N° 091-2021-GDEySC-MDY/HVCA de fecha 18 de febrero 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, el Informe N° 027-2021/SDE-SGATM/MDY-HVCA de fecha 18 de febrero del 2021, emitido por el (e) Sub Gerente de Área Técnica Municipal A.S., y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades

Que, Mediante DECRETO SUPREMO N° 397-2020-EF, Aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021, y dictan otras medidas;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) fue creado mediante Ley Nº 29332 y modificatorias e implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades;

Que, la entidad responsable de la asistencia técnica y la evaluación del cumplimiento de la Meta 5 es el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural. Para cumplir la Meta 5, las municipalidades deben alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación: Actividad 1: Realizar mantenimiento correctivo y/o preventivo a los sistemas de agua seleccionados según corresponda, con la finalidad de garantizar su adecuado funcionamiento. Actividad 2: Realizar la limpieza y desinfección y calibración de los sistemas de agua seleccionados. Actividad 3: Garantizar que el agua suministrada en los sistemas de abastecimiento cumpla con la normativa de calidad referida a la presencia de cloro libre residual;

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019 - 2017 - VIVIENDA, que aprueba el Decreto Legislativo Nº 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000);

Que, conforme al Artículo 14° del Decreto Legislativo Nº 1280 concordante con el Artículo 104° del Decreto Supremo Nº 019 - 2017 - VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;

Que, Asimismo, el Artículo 10° del Decreto Legislativo 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del Decreto Supremo Nº 019 - 2017 - VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, asimismo, el Artículo 10° del Decreto Legislativo 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del Decreto Supremo Nº 019 - 2017 - VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las vivienda, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, mediante ORDENAZA MEGIONAL Nº 192 - GOB. REG - HVCA/CR de fecha 08 de Febrero del 2020, el Gobierno Regional de Huancavelica declaró al Saneamiento Ambiental Básico como eje estratégico de desarrollo para la Región de Huancavelica, con la finalidad de regular la integralidad en la implementación de proyectos: **a.** Construcción del sistema de agua potable y saneamiento ambiental; **b.** Educación sanitaria y promoción de la Salud; **c.** Capacitación para la Administración, Operación y Mantenimiento; **d.** Institucionalización del sub rector saneamiento; **e.** El enfoque de género e interculturalidad; **f.** Participación de la comunidad y **g.** Gestión de Riesgos;

Que, mediante INFORME Nº 091-2021-GDEySC-MDY/HVCA de fecha 18 de febrero del 2021, el Prof. Timoteo De la Cruz Romero - Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, remite a la Gerencia Municipal respecto al cumplimiento de la **META 5,** lo que se desarrollara a través del Plan Operativo Anual denominado: **"ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA"**, y solicita la Certificación Presupuestal y aprobación de la Actividad vía Acto Resolutivo, donde el monto asciende a la suma de **S/ 82,037.50 (ochenta y dos mil treinta y siete con 50/100 Soles),** cuyo **OBJETIVO GENERAL:** asegurar la calidad y sostenibilidad de la prestación del servicio de agua para consumo humano en el ámbito rural del distrito de Yauli, asimismo los **OBJETIVOS ESPECIFICOS: i)** potabilización y otras formas de desinfección y tratamiento; **ii)** operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, **iii)** operación y mantenimiento de los sistemas de disposición sanitaria de excretas, **iv)** fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL – ATM y D/GRVCS, **v)** educación sanitaria para hogares rurales, **vi)** monitoreo de la prestación de los servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas para hogares concentrados;

Que, el Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal (ATM) 2021 es un documento de Gestión y herramienta de trabajo, dé cumplimiento y ejecución oportuna y obligatoria para el ATM (Unidad, Área, Oficina que haga sus veces), por contener su misión, objetivos, tareas, metas e indicadores que permiten la evaluación final de la consecución de los resultados establecidos en relación si servicio de agua potable y saneamiento para hogares rurales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 393 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de Octubre del 206, se aprobó la DIRECTIVA Nº 009 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA", que tiene como objetivo establecer los procesos administrativos y técnicos que permitan una adecuada formulación, aprobación y liquidación de los planes operativos anuales que se ejecutaran en el ámbito de acción del Gobierno Local de Yauli, teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, los Planes Operativos Anuales que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, tienen por finalidad primordial la de orientar y unificar criterios técnicos en los procedimientos y procesos de formulación, evaluación y liquidación de los planes operativos de la Municipalidad Distrital de Yauli, para que de esta manera garantizar que sus contenido cuenten con el aval administrativo y técnico necesario para la ejecución de las diversas actividades que presentaran cada Gerencia y/o unidad;

Que, el Articulo X de la DIRECTIVA Nº 009 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PLANES OPERATIVOS ANUALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA", señala que: "(...) <u>para la aprobación del Plan Operativo Anual, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática remitirá un informe correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo</u>....";

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadísticas e Informática mediante el INFORME Nº 0024-2021-SGPREI/MDY-HVCA/GSS de fecha 23 de febrero del 2021, comunica a la Sub Gerencia de Presupuesto que previa revisión de los antecedentes y normativa correspondiente opina que es procedente la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) denominado: "ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA";

Que, mediante el INFORME Nº 055-2021/GPP/MDY con fecha 24 de febrero del 2021 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión presupuestal para el Plan Operativo Anual (POA) denominado: "ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA", hasta por el monto total de **S/ 82,037.50 (ochenta y dos mil treinta y siete con 50/100 Soles)**, y con el INFORME Nº 039-2021-SGP-MDY/HVCA-GSS de fecha 24 de febrero del 2021, emitido por el (e) Sub Gerencia de Presupuesto, detalla la fuente de financiamiento, rubro y clasificador de gastos:

Meta : 0005

Programa : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Prod/Proy : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

Act/Al/Obr : 5006300 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE

Función : 18 SANEAMIENTO

Div.Func. : 040 SANEAMIENTO

Grupo Func. : 0089 SANEAMIENTO RURAL

Finalidad : 0290576 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE

F.F. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	72.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	8,840.00
	TOTAL	8,912.00

Meta : 0006

Programa : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Prod/Proy : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

Act/Al/Obr : 5006302 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES, GL - ATM y GR - D/GRVCS

Función : 18 SANEAMIENTO

Div.Func. : 040 SANEAMIENTO

Grupo Func. : 0089 SANEAMIENTO RURAL

Finalidad : 0290578 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES A PRESTADORES DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

F.F. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	56.00
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	1,200.00
2.3.1.99.1 1	HERRAMIENTAS	2,000.00
2.3.1.99.1 2	PRODUCTOS QUIMICOS	4,100.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	100.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	1,750.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	6,000.00
	TOTAL	15,706.00

Meta : 0063

Programa : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Prod/Proy : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

Act/Al/Obr : 5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO

Función : 18 SANEAMIENTO

Div.Func. : 040 SANEAMIENTO

Grupo Func. : 0089 SANEAMIENTO RURAL

Finalidad : 0290575 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE DESINFECCION Y TRATAMIENTO

F.F. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	610.50
2.3.1 7.1 1	ENSERES	75.00
2.3.1 99.1 2	PRODUCTOS QUÍMICOS	12,850.00
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	102.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	180.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	19,500.00
	TOTAL	33,317.50

Meta : 0064

Programa : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Prod/Proy : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

Act/Al/Obr : 5006301 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

Función : 18 SANEAMIENTO

Div.Func. : 040 SANEAMIENTO

Grupo Func. : 0089 SANEAMIENTO RURAL

Finalidad : 0290577 OPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS

F.F. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	78.00
2.3.1.6.1 4	DE SEGURIDAD	90.00
2.3.1.99.1 1	HERRAMIENTAS	70.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	200.00
2.3.2.1.2.2	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIOS	1,200.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	7,680.00
	TOTAL	9,318.00

Meta : 0065

Programa : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Prod/Proy : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

Act/Al/Obr : 5006303 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES

Función : 18 SANEAMIENTO

Div.Func. : 040 SANEAMIENTO

Grupo Func. : 0089 SANEAMIENTO RURAL

Finalidad : 0290581 EDUCACION SANITARIA PARA HOGARES RURALES

F.F. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1,100.00
2.3.1.5.1.2	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA	49.00
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	60.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	4,250.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	6,000.00
	TOTAL	**11,459.00**

Meta : 0066

Programa : 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

Prod/Proy : 3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES

Act/Al/Obr : 5006304 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS

Función : 18 SANEAMIENTO

Div.Func. : 040 SANEAMIENTO

Grupo Func. : 0089 SANEAMIENTO RURAL

Finalidad : 0290582 MONITOREO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS PARA HOGARES CONCENTRADOS

F.F. : 5 RECURSOS DETERMINADOS

Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal

CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.2.1.2.1	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	200.00
2.3.2.7.11.6	SERVICIO DE IMPRESIONES, ENCUADERNACION Y EMPASTADO	125.00
2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	3,000.00
	TOTAL	**3,325.00**

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía mediante el INFORME Nº 091-2021-GDEySC-MDY/HVCA de fecha 18 de febrero 2021, mencionada que el Plan Operativo Anual (POA) denominado: "ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA", propone ejecutar actividades del Plan Operativo Anual - POA - 2021 de la **META 5,** a fin de mejorar los servicios básicos de agua y saneamiento de calidad de vida en las diferentes localidades del distrito;

Estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2020 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con la visacion de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) denominado: "ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA", que tiene un presupuesto de S/ 82,037.50 (ochenta y dos mil treinta y siete con 50/100 Soles), conforme se detalla en el 091-2021-GDEySC-MDY/HVCA de fecha 18 de febrero 2021, del Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, el plan forma parte integrante del presenté Acto Resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, la incorporación las actividades de la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal para los Servicios de Agua y Saneamiento (ATM) en el Plan Operativo Institucional (POI) 2021 de la Municipalidad Distrital de Yauli, orientadas a desarrollar las acciones de supervisión, fiscalización y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento del ámbito de la jurisdicción del distrito; dicho POA forma parte integrante del presenté acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el desarrollo de las actividades.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, y la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal para los Servicios de Agua y Saneamiento (ATM) el cumplimiento del presente Acto Administrativo, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término de tres (03) días hábiles de culminado el Plan Operativo Anual (POA), bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR, al Gerente de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, como Funcionario Responsable del Monitoreo sobre el proceso de cumplimiento del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) denominado: "ACCIONES PARA PROMOVER LA MEJORA EN LA PROVISIÓN DEL SERVICIO Y CALIDAD DE AGUA", bajo responsabilidad funcional de acuerdo a las normas legales.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Yauli, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: PUBLICAR, la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yauli (www.muniyauli.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCAVELICA
Prof. Valerio GAVILAN ESCOBAR
GERENTE MUNICIPAL